

DECRETO N° 10/1999

VISTO: el oficio 106/99 de 26/5/99 por el que se solicita anuencia para otorgar exoneración del impuesto de patente de rodados a los vehículos propiedad de la Asesora Letrada Departamental.-

CONSIDERANDO: las facultades que la Ley Orgánica Mpal. le confiere; y el informe favorable de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto;

ATENTO a lo antes expuesto; **LA JUNTA DEPARTAMENTAL**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º). Concédese anuencia a la Intendencia Mpal. para otorgar exoneración del impuesto de patentes de rodados al vehículo propiedad de la Asesora Letrada Departamental.-

ARTÍCULO 2º). Dicha exoneración se extenderá por el tiempo que la funcionaria técnica referida desempeñe la tarea de Asesora Letrada Departamental.

ARTÍCULO 3º). Para solicitar la exoneración, la beneficiaria deberá presentar anualmente constancia extendida por la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación en la que conste que reviste la calidad de Asesora Letrada Departamental.

ARTÍCULO 4º). Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos; comuníquese, insértese, publíquese, etc., etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS SIETE DÍAS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Nota: Este decreto contó con 21 votos.

W. RODRÍGUEZ ÁVILA
SECRETARIO

Esc. RICARDO RAMÍREZ LAUZ
PRESIDENTE